JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320230117000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria visible al ítem 16 del expediente digital, realizada según lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- La liquidación del crédito presentada por la actora visible a ítem 17 de este cuaderno, se ordena que por secretaría se corra traslado de la misma a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibídem.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria